

Yo el Rey en las cortes de Toledo por mandado de su padre el dicho señor Rey don Alonso el Sexto  
nos mandamos que la dicha villa de Segovia sea para el dicho don Alonso de Segovia  
y para sus herederos y sucesores para siempre jamás y para sus herederos y sucesores  
de opuelto a las dos partes arriba dichas y para sus herederos y sucesores de  
ca de no ser el Rey se cumpliera y los fechos luego de cuando se fuere  
de todo lo que ha merecido el dicho don Alonso de Segovia por el dicho don Alonso de  
ca de no ser el Rey se cumpliera y los fechos luego de cuando se fuere  
noche fecha diez dias de mayo del año del nacimiento del nro. Salvador Jhu. Xpo. de  
milla e quatro e ochenta e cinco años. Yo el Rey. Yo el Rey.

Deleyda y para la dicha de que los dichos enullas e fechos e otros bucos para aglla

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

